



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín -Antioquia-

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción de tutela
Demandante	Diego Antonio Bedoya Durango
Demandado	Juzgado Tercero Civil Municipal de Medellín
Radicado	05001 34 03 004 2022 00088 00
Interlocutorio	Auto 1994
Decisión	Admite tutela

Teniendo en cuenta que se encuentran cumplidas las exigencias previstas en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, y los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, el **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín –Antioquia,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela promovida por Diego Antonio Bedoya Durango en contra del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

SEGUNDO: Notificar a la parte accionada de la admisión de la presente tutela, para que en el término perentorio de dos (2) días ejerza su derecho de defensa. En caso de guardar silencio se tendrán por ciertos los hechos del escrito introductorio, y se entrará a resolver de plano, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requerir al Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Medellín para que proceda de manera inmediata a remitir copia íntegra del expediente bajo radicado 05001 40 03 003 1999 00519 00. Además, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar el nombre de quienes fungen como partes del proceso antes referenciado, así como las direcciones electrónicas o demás datos personales donde puedan ser notificados.

CUARTO: Se le reconoce personería para representar los intereses de la parte actora a la abogada Johanna Buriticá Colorado, portadora de la T.P. 274.999 del C. S de la J., en los términos del poder conferido.

QUINTO: Notifíquese el presente auto por el medio más expedito y eficaz posible.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0ced788311de013c46eba4370ce10236e11f392f07738eb9624e581682d3c1f**

Documento generado en 22/09/2022 02:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>